

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO

DTGS
CIO/CI
16012014

Ref. : Aprueba convenio de pago Patente
Municipal

LITUECHE, 16 de Enero de 2014

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° **000139**

CONSIDERANDO:

La deuda existente por concepto de Patentes

Municipales, y,

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza Ley N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.693, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Patente Municipal, comercial, Rol 090, suscrito con fecha 16 de Enero del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y doña Jacqueline del Carmen Moya Yáñez, Cédula de identidad N° [REDACTED]

Transcribase el texto íntegro del convenio aludido.

Significando:

**CONVENIO DE PAGO PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DOÑA JACQUELINE DEL CARMEN MOYA YÁÑEZ**

En Litueche, a 16 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche representada por su Alcalde, don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, RUT N° 11.631.5952-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y Don JACQUELINE DEL CARMEN MOYA YÁÑEZ, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje Padre Luis Cerón 676 de Litueche urbano, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Patente Municipal Comercial Rol N° 90. De los siguientes períodos:

Período	Deuda Histórica
Primer Semestre año 2011	34.514.-
Segundo Semestre de 2011	31.190.-
Primer Semestre año 2012	31.528.-
Segundo Semestre de 2012	26199
Primer Semestre año 2013	38136
segundo Semestre de 2013	38448

PRIMERO: Don JACQUELINE DEL CARMEN MOYA YÁÑEZ, adenda la cantidad de \$ 273.991, por concepto de los período que anteceden mas la correspondiente actualización corrección monetaria, según tabla del servicio de tesorería general de la república

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la entidad y atendiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la cancelación de la deuda de patente, en las siguientes plazos.

N° cuota	Vencimiento	Valor \$
uno	17 marzo 2014	31.190
dos	16 febrero 2014	26199

TERCERO: Se establece que la mediante decreto 1648 se aprobó convenio anterior por demás de los años 2011 y 2012, habiendo pagado las multas e interés y dos cuotas en los meses de agosto y septiembre de 2012, amortizando la deuda en la cantidad de \$ 63.370, por tanto del convenio anterior posee deuda de \$ 82.287.-. Además de la actualización correspondiente de los valores históricos al desde el 31 de julio de 2012 y la fecha 16-01-2014.

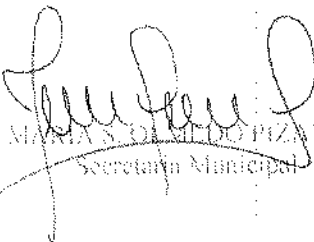
CUARTO: Se deja establecido que el no pago del convenio anterior dejaba sin efecto automáticamente dicha convenio debiendo haber pagado el total de la deuda sin embargo, habiendo efectuado consultas a la contraloría y sin haber tenido reporte de ese organismo de control, esta administración con el fin de disminuir la deuda contable, adopta la decisión de acoger la solicitud de la interesada.

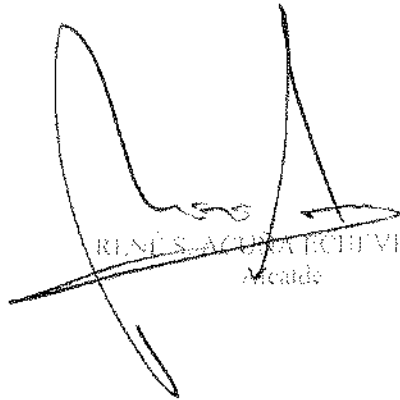
QUINTO: Si la interesada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

SEXTO: Para total validez del presente Convenio, este deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribió en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don DOÑA JACQUELINE MOYA YANEZ, 3 en poder del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL CONTRIBUYENTE, A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y PATENTES, ARCHÍVESE.


MARIA S. DIMELO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENÉ S. ACUÑA ECHIVERRÍA
Alcalde

RAE/MOPCJO/cjo

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Archivo Carpeta Contribuyente.
- Ley de transparencia
- Dirección de Tránsito y Patentes.
- Archivo Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección del tránsito
Patente Municipal



CONVENIO DE PAGO PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA JACQUELINE DEL CARMEN MOYA YÁÑEZ

En Litueche, a 16 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, RUT N° 11.631.595-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y Don JACQUELINE DEL CARMEN MOYA YÁÑEZ, R.U.T. N° 12.366.193-1 con domicilio en Pasaje Padre Luis Cerón 676 de Litueche urbano, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Patente Municipal Comercial Rol N° 90. De los siguientes periodos:

Periodo	Deuda Histórica
Primer Semestre año 2011	34.514.-
Segundo Semestre de 2011	31.190.-
Primer Semestre año 2012	31.528.-
Segundo Semestre de 2012	26199
Primer Semestre año 2013	38136
Segundo Semestre de 2013	38448

PRIMERO: Don JACQUELINE DEL CARMEN MOYA YÁÑEZ, adeuda la cantidad de \$ 273.991.- por concepto de los período que anteceden más la correspondiente actualización corrección monetaria según tabla del servicio de tesorería general de la república.

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la cancelación de la deuda de patente moroso en los siguientes plazos

N° cuota	vencimiento	Valor \$
uno	17 enero 2014	51.750
Dos	16 Febrero 2014	26.479
Tres	16 Marzo 2014	26.479
Cuatro	16 Abril 2014	26.479
Cinco	16 Mayo 2014	26.479
seis	16 de Junio de 2014	26.479
siete	16 de julio de 2014	26.479

TERCERO: Se establece que la mediante decreto 1648 se aprobó convenio anterior por deuda de los años 2011 y 2012, habiendo pagado las multas e interese y dos cuota en los meses de agosto y septiembre de 2012, amortizando la deuda en la cantidad de \$ 63.370, por tanto del convenio anterior posee deuda de \$ 82.287.- Además de la actualización correspondiente de los valores históricos al desde el 31 de julio de 2012 y la fecha 16-01-2014.